

I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

Aprueba Convenio de I.
Municipalidad de Los Lagos y José
Brevis Parra.

LOS LAGOS, 26 AGO. 2014

VISTOS : La Necesidad de entregar agua potable a las familias del sector rotonda de la comuna de Los Lagos, convenio de arriendo instalaciones de red de agua potable, para suministro a las familias del sector, y;

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO N°: 1265/

1.- Apruébese, el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Jose Brevis Parra, por arriendo de instalaciones de agua potable, para el suministro de las familias del sector, por un monto mensual de \$ 15.000 (Quince Mil pesos 00/100) a contar del mes de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.-

3.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 22.09.999. Otros Arriendos, del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/SEM/JOG/jog
jopazo@munioloslagos.cl

Distribución:

1. Unidad de Control
2. Arch. General
3. Secplan
4. Archivo Finanzas
5. Oirs



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y JOSE BREVIS PARRA

En Los Lagos, a 18 de AGOSTO de 2014, la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS** Rut 69.200.600-3, representada por su Alcalde don **SIMON MANSILLA ROA**, Rut [REDACTED] según consta en decreto exento N° 1700, ambos domiciliados en San Martín N° 1, ciudad de Los Lagos y el Señor **JOSE BREVIS PARRA**, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen por el presente en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. José Brevis Parra, dueño de la propiedad y de la red de agua ubicada en el sector rotonda de la comuna de Los Lagos, se compromete a entregar agua potable a través de la red a las familias del sector.

SEGUNDO: Que el municipio no cuenta con recursos técnicos ni financieros, para realizar las labores de entrega de agua potable a las familias del sector antes mencionado.

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de los Lagos, se compromete a pagar mensualmente un arriendo por el uso de las instalaciones de red de agua potable del Sr. José Brevis Parra, a través de un medidor de agua de 13 mm N° 102045733, demarcador de agua, que beneficiara a las familias del sector, el costo mensual del arriendo corresponderá a \$ 15.000 (Quince Mil pesos 00/100), que serán pagados los primeros 10 días del mes subsiguiente.

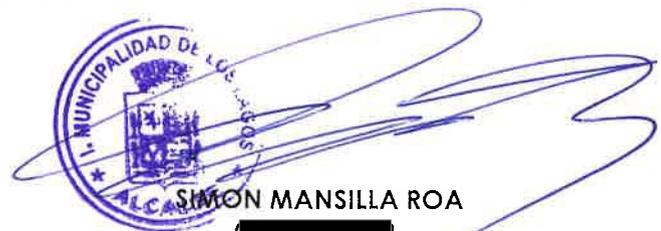
CUARTO: El presente convenio comenzara a regir desde el mes de Agosto de 2014 y durara hasta el 31 de Julio de 2015, pudiendo ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, dando el aviso de termino con 30 días de anticipación a lo menos.

QUINTO: El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una en poder de la persona y tres en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

OCTAVO: Las partes acuerdan fijar su domicilio en la comuna de Los Lagos, y someter cualquier eventual desacuerdo en la aplicación o interpretación del presente convenio, a sus tribunales de justicia de la Ciudad de Los Lagos.

La personería de don Simón Mansilla Roa, consta del Acta de Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil doce y aprobada por Decreto Municipal Exento número mil setecientos de fecha siete de diciembre de dos mil doce.


JOSE BREVIS PARRA
[REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
[REDACTED]
ALCALDE